



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. TRANAVILINO RIVERA RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE MAESTRO DOCENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, 10.6100, con personalidad jurídica y patrimonio PROPIO, creada bajo la denominación de TEXCOC, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. INMANTELINO MARINA RAY en su carácter de MAESTRO, DIJENTE PERMISO cuenta con las facultades para suscribir el presente NUEVO _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en NUEVA CUMBRE, Guerrero, Código Postal 40860, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de APoyo.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESCUELA TECNOSA CHILPACAHUATO, ubicado en NUEVA CUATONILLA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

NUEVA CUATONILLA EN EL CENTRO DEL PUEBLO,

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____, Guerrero a los _____ días del mes de _____ del dos mil _____.

POR "LA SECRETARIA"
GUERRERO

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA
DR. ROBERTO ESPINOZAS MATUS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

c. Tlapanquillo Rivera Roe

TESTIGO

c. Concepcion Nuñez Ponjocota

TESTIGO

c. Gregorio Morales Heredia

COMISARIO MUNICIPAL
ALVARO SOLONCO GARCIA





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARIA DE
GESTION INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCION CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIONAL
CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA INMIGRANTES TEMPORALES

2010

FEB/14

FICHA TÉCNICA	
PÁGINA SOCIAL	
Domicilio:	NUEVA CUADRILLA
Colonia:	DISTR. CORDOZIDO
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Domicilio:	TRABAJOS RIVERA 200006002
Teléfono:	NUEVA CUADRILLA
Cargo:	PEREGRINO

CARACTERÍSTICAS DEL MUEBLE	
Capacidad:	100 personas
Tipo para dormitorios:	300

<input type="checkbox"/> Bambú	<input type="checkbox"/> Celulosa	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Única
<input type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Terra	<input type="checkbox"/> Otros

DETALLE DE GASTOS		DETALLE DE INGRESOS		DETALLE DE SITIOS	
DETALLE DE GASTOS	DETALLE DE INGRESOS	DETALLE DE GASTOS	DETALLE DE INGRESOS	DETALLE DE GASTOS	DETALLE DE INGRESOS
Agua potable y drenajes				Cádima cantidad	3
Alquileres				Cantidad	3
Alquileres				Cantidad	3
Alquileres				Cantidad	3
Alquileres				Valejo	110 (1)
Alquileres					220 (1)
Alquileres					350 (1)

COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
Latitud Norte Longitud Oeste	L.N. L.O.
Sobre el nivel del mar	18° 07' S. S. 27' 101° 52' E. 92' 400. 17 m msn.m.

INSTALACIONES		Nº	Si	No
Lavaderos	X		X	
Almacén	X		X	
Oficinas	X		X	
Area de recreación	X		X	
Estructonamiento	X		X	
Sup. Inmueble:	300	M2.	Superficie Total:	100 m ²
Cantidad	X		Cantidad	X
Comodidad	X		Comodidad	X
Superficie	50	m ²	Superficie	50 m ²
Superficie	X		Superficie	X

ACTIVIDADES		Nº	Si	No
Atención Médica	X		X	
Atención Psicológica	X		X	
Sala de Hidratación	X		X	
Almacén de Medicamentos	X		X	
Almacén de material de curación	X		X	
Almacén vivieres	X		X	

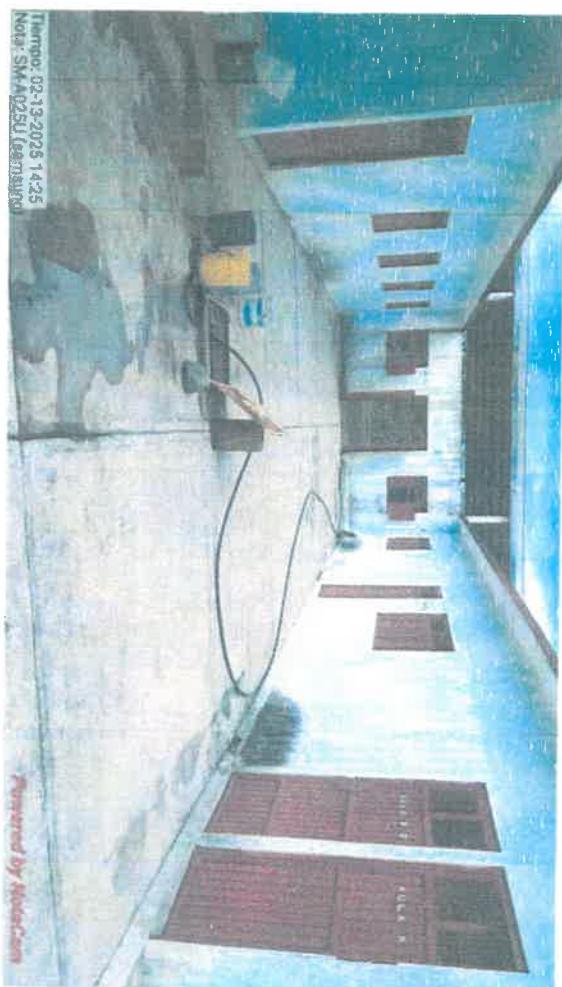
REFUGIO PARA ANIMALES		Nº	Si	No
ANIMALES DE COMPAÑÍA	X		X	
ANIMALES DE GRANJA	X		X	

OBSERVACIÓN:

APTO SI NO

REVIEW

REVIEWS OF BOOKS



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

FORMATO DE EVALUACIÓN

Elementos a evaluar		Línea	Aceptable	Indicador	Otro	DIRECCIÓN DE PLANEOS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS	
Objetos que juegan rol importante, como y definidoras		Riesgo				Observaciones	
Ventanas de medio							
Lámparas							
Pantallas							
Plafones							
Elementos que pueden desplazarse							
Condiciones de instalaciones eléctricas							
Condiciones de instalaciones de gas							
COV							
Condiciones Físicas		Síntesis Riesgo		Indicador		Observaciones	
Plancha, soplado, candas		Sí	NO				
Vidrios, aluminio, viñetas, etc.		Sí	NO				
Mobiliario : mesas, bancas, sillón		Sí	NO				
Plantas, cactus, suculentas		Sí	NO				
Torres y cables de alta tensión		Riesgo Circundante (hasta 500 m)		Indicador		Observaciones	
Transformadoras		Sí	NO				
Arboles / postes grandes		Sí	NO				
Cables con mucha circulación		Sí	NO				
Construcciones vecinas dañadas		Sí	NO				
Existe riesgo de incendio		Riesgo Circundante (hasta 500 m)		Indicador		Observaciones	
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos		Sí	NO				
Terrenos abiertos o terrenos		Sí	NO				
Bardas con altura superior a 3.2 m		Sí	NO				
Con distancia entre casillero mayor a 4 m en caso de exceder 0 m de long.		Sí	NO				
Otros		Sí	NO				